

Area «Ciencias médicas»

Asignatura: «Anatomía y Fisiología». Duración del período lectivo: Anual. Totales de clases teóricas: Ciento setenta y cinco horas.

Area «Ciencias de la conducta»

Asignatura: «Ciencias de la conducta I». Duración del período lectivo: Anual. Totales de clases teóricas: Ochenta y dos horas.

Area «Ciencias de enfermería»

Asignatura: «Enfermería fundamental». Duración del período lectivo: Anual. Totales de clases teóricas: Trescientas setenta y cinco horas.

CURSO SEGUNDO**Area «Ciencias médicas»**

Asignatura: «Farmacología clínica y Dietética». Duración del período lectivo: Anual. Totales de clases teóricas: Noventa y cuatro horas.

Area «Ciencias de la conducta»

Asignatura: «Ciencias de la conducta II». Duración del período lectivo: Anual. Totales de clases teóricas: Noventa horas.

Area «Ciencias de enfermería»

Asignatura: «Enfermería médico-quirúrgica I». Duración del período lectivo: Anual. Totales de clases teóricas: Ciento ochenta y cinco horas.

Asignatura: «Enfermería materno-infantil». Duración del período lectivo: Anual. Totales de clases teóricas: Cien horas.

Area «Salud pública»

Asignatura: «Salud pública I». Duración del período lectivo: Anual. Totales de clases teóricas: Cien horas.

Optativas

Asignatura: «I». Duración del período lectivo: Anual. Totales de clases teóricas: Sesenta horas.

CURSO TERCERO**Area «Ciencias médicas»**

Asignatura: «Farmacología clínica y Terapéutica física». Duración del período lectivo: Anual. Totales de clases teóricas: Ochenta horas.

Area «Ciencias de la conducta»

Asignatura: «Ciencias de la conducta III». Duración del período lectivo: Cuatrimestral. Totales de clases teóricas: Cuarenta y cinco horas.

Area «Ciencias de enfermería»

Asignatura: «Enfermería médico-quirúrgica II». Duración del período lectivo: Anual. Totales de clases teóricas: Ciento treinta horas.

Asignatura: «Enfermería geriátrica». Duración del período lectivo: Cuatrimestral. Totales de clases teóricas: Treinta y cinco horas.

Asignatura: «Enfermería psiquiátrica». Duración del período lectivo: Cuatrimestral. Totales de clases teóricas: Treinta y cinco horas.

Area «Salud pública»

Asignatura: «Salud pública II». Duración del período lectivo: Anual. Totales de clases teóricas: Sesenta horas.

Optativas

Asignatura: «I». Duración del período lectivo: Anual. Totales de clases teóricas: Sesenta horas.

Asignatura: «II». Duración del período lectivo: Cuatrimestral. Totales de clases teóricas: Cuarenta horas.

Asignatura: «III». Duración del período lectivo: Cuatrimestral. Totales de clases teóricas: Cuarenta horas.

Observaciones generales

Primero.—La Escuela ofrece un máximo de cuatro optativas que son las siguientes:

«Documentación en Enfermería».
«Inglés I».
«Inglés II».
«Ética profesional».

Segundo.—El número total de horas lectivas teóricas serán completadas con seminarios, clases teóricas y clases prácticas, hasta un total de cuatro mil seiscientas horas, tal como señala la Orden de 31 de octubre de 1977.

24632

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se aprueba el cambio de denominación de la asignatura «Sociología», que figura en el tercer curso del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Palma de Mallorca.

Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Palma de Mallorca, en solicitud de modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Palma de Mallorca; dependiente de la mencionada Universidad;

Considerando que esta propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad de Palma de Mallorca y visto el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el cambio de denominación de la asignatura «Sociología» que figura en el tercer curso del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Palma de Mallorca, por la de «Sociología general y de la Empresa» y que con esta denominación pase a impartirse en el primer curso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de septiembre de 1984.—El Director general, Emilio Lamo de Espinosa.

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica Universitaria,

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24633

RESOLUCION de 11 de octubre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de los Centros transferidos a la Diputación General de Aragón en materia de acción social.

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral de los Centros transferidos a la Diputación General de Aragón en materia de acción social, suscrito el día 27 de julio de 1984 por la Comisión negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación de ello a la Comisión negociadora, que queda advertida del obligado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, en aplicación del Convenio de referencia.

Segundo.—Remitir un ejemplar del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de octubre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.